

BASES Y CONDICIONES “DÍA DE LOS ENAMORADOS”

1. DESCRIPCIÓN: La participación en el presente concurso denominado “Día de los Enamorados” (en adelante, el “Concurso”), organizado por **BANCO ITAU ARGENTINA S.A.**, entidad financiera debidamente autorizada por el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “Organizador”), con domicilio en la calle Victoria Ocampo 360 piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”), como así también los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador. El presente es sin obligación de compra de productos y/o contratación de servicios. Las Bases se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente link: www.instagram.com/itauargentina

2. VIGENCIA y TERRITORIALIDAD: La vigencia de la Promoción será desde el día 11 de febrero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022, válida para todo el territorio de la República Argentina (en adelante, el “Territorio”), excepto en las provincias de Mendoza, Córdoba, Salta, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego (en adelante, “Provincias Excluidas”).

3. PARTICIPANTES:

3.1 Podrán participar del Concurso los interesados (en adelante, el “Participante” y/o los “Participantes”) que reúnan los siguientes requisitos: a) toda persona física/humana mayor de 18 años, con capacidad para contratar; b) que se encuentre domiciliado en el Territorio; c) que cumplan con los mecanismos de participación expuestos en estas Bases; c) Sean titulares de una cuenta en **BANCO ITAU ARGENTINA S.A.**; d) o bien sin ser titular de una cuenta en **BANCO ITAU ARGENTINA S.A.** que participen del Concurso “Sin Obligación de Compra” conforme lo previsto en las presentes Bases.

3.2 No podrán participar de este Concurso, ni volverse acreedores del premio, el personal del Organizador ni de ninguna de las sociedades o empresas vinculadas con este, sus Agencias de Promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con el Concurso y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados del organizador que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta días anteriores a la fecha del comienzo del concurso, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad antes mencionados.

3.3 Tampoco podrán participar de este Concurso, ni volverse acreedores del premio, quienes se encuentren en mora respecto de cualquier producto o servicio crediticio provisto o prestado por el Organizador o sus empresas vinculadas.

4. MECANICA DE PARTICIPACIÓN.

4.1 Aquellos interesados en participar del Concurso, deberán previamente contar con una cuenta que los identifique en la red social Instagram®/ cuya creación es gratuita e ingresar al sitio web: www.instagram.com/.

4.2 Ya dentro del sitio deberán ingresar a www.instagram.com/itauargentina/ desde la cuenta personal que identifica al Participante, debiendo cumplir luego los siguientes requisitos/condiciones detallados a continuación.

4.3 Seguir al perfil de Instagram de **BANCO ITAU ARGENTINA S.A.:** www.instagram.com/itauargentina/

4.4 Buscar las publicaciones relacionadas al concurso (en adelante, la “Publicación”) y cumplir la consigna allí detallada: *“El Participante deberá comentar en este posteo una anécdota relativa a que siguen pagando cuotas de su tarjeta de créditos de regalos que se le hicieron a una ex pareja cuando estaban en pareja y hoy ya no”*, prohibiéndose que el texto haya sido

sustraído de terceros ni contenga material difamatorio, falso, injurioso o calumnioso, siendo el Participante directo responsable ante terceros en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Todos los que cumplan con la consigna dentro de la fecha de vigencia, participarán del Concurso.

El comentario efectuado, deberá cumplir y ajustarse a la consigna detallada para participar del Concurso.

4.5 Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la automática descalificación del Participante. El Organizador se reserva el derecho de retirar cualquier comentario si considera que viola los puntos precedentemente expuestos o si recibe una intimación de un tercero que así lo indique. Sin perjuicio de ello, el hecho de que el Organizador no retire el comentario, en modo alguno implica que aquel esté de acuerdo o respalde su contenido.

4.6 Se deja expresamente establecido que sólo se podrá participar una única vez por persona/usuario/DNI y por ende recibirán solo una oportunidad de obtener el premio / beneficio. Los comentarios recibidos fuera de la fecha del Plazo de Vigencia carecerán de valor y no participarán del concurso.

4.7 Todas las interacciones que se generen por el Concurso serán registrados en una herramienta de atención en redes sociales y se generara una base de interacciones para respaldar el registro de todos los Participantes del Concurso. Cada Participante que cumpla con los pasos aquí dispuestos obtendrá una (1) chance. El presente Concurso tiene por finalidad promocionar la página oficial del Banco Itaú Argentina S.A. en la red social Instagram®, y la participación en la promoción no implica la obtención directa o indirecta de recursos de los Participantes.

4.8 El Participante y/o los Participantes, por el solo hecho de realizar y publicar un comentario en Instagram®/ conforme a lo indicado, reconocen y aceptan, ceder al Organizador sus derechos sobre su comentario conforme fuere registrado y autorizan expresamente a que el Organizador edite y/o publique su nombre de usuario y fotografía en Instagram®/ y/o su Comentario para su publicación en plataformas digitales, redes sociales y cualquier otro medio de comunicación a los efectos y/o en relación al Concurso, sin límites temporales ni geográficos, y sin derecho a contraprestación alguna a favor del Participante. Cada Participante garantiza que ha obtenido todos los consentimientos y/o autorizaciones necesarias para la explotación del Comentario y/o nombres en él contenidos conforme se indicara anteriormente, incluyendo derechos de autor, derechos de imagen y cualquier otro que fuera exigible. Los Participantes manifiestan que mantendrán indemne al Organizador por cualquier reclamo que fuese presentado ante el Organizador a causa de la falsedad o insuficiencia de la garantía referida.

4.9 Por el solo hecho de participar en este Concurso, se entenderá que los Participantes han autorizado expresamente al Organizador a (i) utilizar los datos personales proporcionados a los efectos del concurso (ii) almacenarlos en una base de datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce el Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer la base de datos como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante el concurso; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general.

4.10 Los datos de los registros del Concurso serán almacenados en la base de datos de **BANCO ITAU ARGENTINA S.A.** Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o

supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto debe comunicarse al Tel: 4378-8400 (Email: consultasysugerenciasclientes@itau.com.ar). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Para efectos de procesar dichos datos, los Participantes autorizan a enviarlos a los países seleccionados por el Organizador, sujetos a las prácticas adecuadas de protección. La información requerida es necesaria para organizar y realizar el Concurso. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo. Todos los datos completados en la ficha de registración serán tratados con estricta confidencialidad. El Organizador garantiza que no cederá los datos personales a terceros.

4.11 Serán consideradas inválidas todas aquellas participaciones de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Asimismo, el Organizador inhabilitará a cualquier Participante que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento, robot informático y/o se verificará la utilización de falsos perfiles. En tales circunstancias, el Organizador tendrá la facultad de analizar la conducta fraudulenta a través de los técnicos y peritos que considere pertinente. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Concurso.

5. ELECCION DE LOS GANADORES:

5.1 El día 22 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en las oficinas del organizador sitas en Victoria Ocampo 360 piso 7° piso, se realizará mediante un jurado compuesto por tres (3) personas (en adelante, el "Jurado") la elección de los potenciales ganadores del premio (en adelante, el "Potencial Ganador" y/o los "Potenciales Ganadores", según corresponda). El jurado será designado por el Organizador.

Los Potenciales Ganadores del Premio se determinarán mediante el voto del Jurado que evaluará todas las Consignas de los Participantes de acuerdo a lo previsto en el punto 4 de las presentes bases.

Dicho Jurado estará compuesto por 3 (tres) empleados del Organizador especializados en Marketing.

5.2 El jurado se expedirá eligiendo a los Potenciales Ganadores entre todos los comentarios realizados en la publicación del Concurso en el Instagram® del Organizador conforme se indica en el punto 4 por mayoría simple de votos. Los criterios de evaluación serán los siguientes: originalidad y creatividad en la fundamentación del comentario elegido. Se deja constancia que: (i) el organizador reemplazará a aquellos jurados que por cualquier motivo se vieran imposibilitados de cumplir con su labor; (ii) los fallos del jurado serán inapelables; (iii) el jurado podrá declarar el premio desierto.

5.3 Luego de verificar que se cumpla la consigna mencionada en el punto 4.4 y requisitos del punto 3, se seleccionarán 6 (seis) Potenciales Ganadores.

5.4. Una vez que se seleccionen a los 6 (seis) Potenciales Ganadores, se publicarán encuestas en las historias de Instagram del perfil @itauargentina. Serán los seguidores quienes a través

de las encuestas elegirán a la anécdota adjudicataria del Premio. El Potencial Ganador que los seguidores designen como adjudicatario final deberá cumplir con los requisitos del punto 3 y con todas las condiciones previstas en el punto 4.4 de los presentes términos y condiciones, sino cumpliera el premio pasará a la anécdota que si cumpla con las condiciones y que hubiese quedado seleccionada como siguiente.

5.4 Si por causas no imputables al Organizador, el premio no se adjudicase definitivamente será declarado vacante. Será a exclusivo cargo del Potencial Ganador del premio cualquier gasto que implique traslado, colocación, u otro gasto en que incurra, para el caso de reclamo y/o retiro del premio.

6. NOTIFICACIÓN.

6.1 El Potencial Ganador será contactado de manera privada, y con su confirmación se publicará al ganador en los perfiles sociales (Facebook e Instagram) del Organizador, en el mismo día que haya sido elegido por el Jurado.

6.2 El Organizador notificará al Potencial Ganador que resultare seleccionado como adjudicatario del premio, dentro del mismo día de su selección a través de menciones y/o posts en Instagram® y/o contactado por e-mail y/o mensaje privado en Instagram® a elección del Organizador. El Potencial Ganador deberá, como condición indispensable, responder el contacto efectuado por el Organizador acusando la recepción del mismo y confirmando la aceptación del premio dentro de 24hs.

6.3 En la notificación cursada al comentario a través de mensaje privado de Instagram® del Potencial Ganador se le solicitará sus datos personales (nombre/apellido, DNI domicilio, teléfonos).

6.4 Si el Organizador no recibe respuesta dentro de las 48 hs o no fuere posible contactarlo luego de haber realizado tres intentos/llamados,, el potencial ganador perderá su condición de tal y se contactará al siguiente Potencial Ganador según el orden de elección y así sucesivamente.

6.5 El Premio no asignado a ganador alguno, quedará en poder del Organizador.

7. CONDICIONES ADICIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PREMIO.

7.1 Asimismo, el potencial ganador, como condición para la asignación del Premio, además de lo expresado en cláusulas anteriores, deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) presentar su DNI y una copia del mismo; (ii) firmar una copia de estas Bases; (iii) autorizará al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, N° de DNI y demás datos personales e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios.

7.2 Asimismo, reviste carácter de requisito esencial para la asignación del premio detallado en el punto 8, que el Potencial Ganador acredite de modo fehaciente y documentalmente, conforme detalle documental que le pedirá el Organizador al momento del contacto para posibilitar la asignación del premio, las cuotas de saldos de tarjeta de crédito que restan abonar de acuerdo y en coincidencia con el relato del posteo elegido como ganador. La tarjeta de crédito deberá ser titularidad del Potencial Ganador, no aceptándose tarjetas de titularidad de otra persona ajena al Concurso, ni tarjetas en las que el Potencial Ganador sea usuario de la misma como extensión/adicional, ni ningún tipo de compra que haya sido realizada en cuotas que no sea mediante tarjetas de créditos autorizadas y emitidas por Entidades y/o Comerciales autorizadas y/o constituidas en su caso, a tal fin.

7.3 Asimismo, como requisito para la asignación del Premio el potencial ganador deberá compartir un video testimonial contando la historia que lo llevó a ganar el premio, autorizando

al Organizador a difundir el video, así como las imágenes del mismo, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios.

7.4 La difusión y/o publicidad indicada en los párrafos precedentes, podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta dos (2) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue al ganador derecho a compensación alguna. El ganador declara conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asume el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación de los nombre y apellidos, N° de DNI, y demás datos personales, e imágenes del ganador. El Organizador podrá condicionar la entrega de cualquiera del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

8. PREMIO:

8.1 El premio consiste en el pago del saldo de la Tarjeta de Crédito titularidad del Potencial Ganador, en relación al valor del regalo mencionado y detallado por el Potencial Ganador en su posteo (en adelante, el Premio), con un límite monetario total de \$50.000 (pesos cincuenta mil) solo en el caso que la compra objeto del posteo sea de mayor valor, sino el valor del premio se ajustará al monto pendiente de pago que figura en el resumen de tarjeta de Crédito de titularidad del Potencial Ganador.

8.2 El Organizador solo abonará en calidad de premio las cuotas pendientes de pago, consistentes en saldo Capital, cuya financiación haya sido efectuada con CFT 0,0%. Bajo ningún caso el Organizador abonará cuotas de refinanciación por productos en mora. Será el Organizador quien a su exclusivo criterio establezca el monto total a abonar de premio en cada caso y siempre teniendo en cuenta el límite de premio previsto precedentemente (8.1).

8.3 El derecho a la asignación del Premio estará sujeta al cumplimiento de la demostración documental fehaciente, a criterio y demanda del Organizador, de la comprobación de la existencia de la compra mencionada y del saldo de pago pendiente de capital, de acuerdo a relato efectuado.

8.4 La descripción del Premio aquí efectuada es limitativa, por lo cual todo otro gasto necesario incluido los impuestos de cualquier tipo, correrá por cuenta del Potencial Ganador del premio.

8.5 El Premios será de titularidad exclusiva del Potencial Ganador, y no podrá ser transferidos a terceros. Asimismo, el Premio no podrá ser canjeado por otro/s premios ni por otra transacción dineraria, ni en efectivo ni de ninguna otra manera, que no sea del modo y la manera descripta en las presentes Bases al definir el Premio.

8.6 La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de personas que participen en el Concurso. En el supuesto que participen 10.000 personas, la probabilidad matemática de ganar un Premio será de 1 en 10.000.

8.7. El Premio, conforme todas las condiciones previstas en las presentes Bases, consiste en la cancelación del saldo de la Tarjeta de Crédito titularidad del Potencial Ganador de un monto de hasta \$50.000 (pesos cincuenta mil) para el caso de clientes. Y para el caso de Potencial Ganador no cliente, el monto será deposito mediante transferencia bancaria.

9. PUNTOS VARIOS.

9.1 La participación en este Concurso es gratuita y no implica obligación de compra. Las Bases podrán ser solicitadas personalmente en las oficinas del Banco Itaú Argentina S.A., calle Victoria Ocampo 360, piso 7°, CP1107DAB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes

de 10 a 17 horas, o bien consultadas en a www.instagram.com/itauargentina durante la vigencia del Concurso.

9.2 Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma que deba pagarse al Estado Nacional, Sociedades del Estado, Provincias o Municipalidades por el ofrecimiento, asignación o entrega del Premio, y/o con motivo de la organización o difusión del Concurso, así como los gastos (transporte, hospedaje, viáticos, etc.) en que incurra el Potencial Ganador y/o para retirar el Premio, o que se encuentren fuera de lo establecido en las presentes bases, estarán a exclusivo cargo y costo del Participante adjudicatario del Premio.

9.3 Como condición esencial para la participación y adjudicación del premio los Participantes se obligan a ceder a favor del Organizador el derecho de difusión de su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y en la forma que el Organizador considere apropiados, con fines publicitarios y/o promocionales del Concurso y/o de Banco Itaú Argentina S.A., sin derecho a compensación alguna, y sin límite de tiempo ni de pasadas.

9.4 El Organizador no será responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, Potencial Ganador o terceros en sus personas o bienes, así como los premios, con motivo de o en relación con el Concurso. El Organizador no será responsable por errores o fallas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del Concurso. El Participante no reclamará al Organizador suma o indemnización alguna en relación a los conceptos enunciados en la presente.

9.5 El organizador no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Potencial Ganador del premio durante el uso del Premio. El Organizador no será responsable por imposibilidades en el uso y/o efectivo cobro del Premio una vez que el mismo ya haya sido acreditado y/o puesto a disposición del Potencial Ganador. El Potencial Ganador del premio mantendrá indemne y a salvo al Organizador y a sus compañías vinculadas, como así también a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido en su persona como consecuencia del retiro y utilización del Premio.

9.6 Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Concurso, comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases.

9.7 Es obligación del Potencial Ganador, tener cuenta en el Banco Itau y/o poseer una cuenta bancaria habilitada para procederse a la acreditación del Premio, siendo esta un requisito esencial para efectivizar el cobro del Premio .

9.8 Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Concurso.

9.9 Ante toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos sus efectos, los Participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de toda otra jurisdicción., sometiéndose asimismo a las leyes de la República Argentina.

BANCO ITAU ARGENTINA S.A., CUIT: 30-58018941-1, VICTORIA OCAMPO 360, piso 8°, C.A.B.A.